



ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Concepción Copán 15 días del mes de abril del año 2020 sesión extra ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal presidio el señor José Marel Sánchez Márquez Alcalde Municipal con la asistencia de los señores María Rosaura Márquez Vice Alcaldesa Municipal, Regidores Municipales Profe Josué Juvenal Alemán, Lic. Reina Dinora Erazo, señor José Armando Galdámez, señor Mario Cesar Aguilar, Señor Cosme Sánchez Moreno, Señor. Teófilo Mena (1, 2,3,4,5,6) regidor por su orden y Secretaria Municipal del despacho que da fe. Se contó con la presencia de los señores Domingo Fuentes Comisionado Municipal, sr. Carlos Hernández Zamora, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, C.C.T, clase II Claudio Fernández y Sociedad Civil. 1-2-3- a la población en general del Municipio de Concepción Departamento de Copan, **SE LE COMUNICA** que ante el aumento de casos positivos de COVID-19 en diferentes ciudades del país y en aras de salvaguardar la salud de las personas ante la amenaza del brote del COVID-19. **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 13 NUMERAL 16,25 NUMERAL 15,67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE ARTICULO 34, 36, NUMERAL 3,59 DE LA LEY DE LA POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO:** Que a partir del día 15 de abril al día 30 de abril a las 11:59 pm. Del presente año.

A) Se intervienen tres pasos de control (pasos Circuitos)

- Paso 1- desvío Santa Isabel
- Paso 2- desvío Las Pavas
- Paso 3- San Juan salida a Oromilaca.

Permitiendo la circulación según el último dígito de Identidad o Pasaporte establecidos por SINAGER.

B) PUNTOS INTERNOS

1. todos las comunidades que decidan tener puntos de control internos deben apegarse a la ordenanza municipal de lo contrario deben de suspender los cercos. Dichos puntos de control deben de permanecer cuatro personas responsables, deben de permanecer aperturados las 24 horas para las emergencias, las personas asignadas serán las responsables de cualquier situación lamentable que pueda suceder.
2. las personas que transporten producto de la cadena alimenticia al sector (según decreto ministerial PCM) deben de llevar las medidas de bioseguridad como ser mascarilla y gel o guantes de no cumplir no podrán ingresar al sector.

Queda prohibido

- A. La permanencia de personas que no sean personas encargadas de los puntos de control quienes serán requeridas por la Policía Nacional Preventiva.
- B. la circulación de personas que han llegado reciente mente a las comunidades ya sea de otras ciudades u otro país que deben cumplir con la cuarentena correspondiente en los lugares designados, para evitar la propagación de COVID-19. Quien no obedezca será requerido por la policía Nacional Preventiva.
- C. Las familias que se presten a cubrir a familiares que vienen de otras ciudades u otro país estarán obligadas a cumplir la cuarentena.

Excepciones:

Podrán circular todos los días: emergencias por salud. Personal médico, Alcalde municipal miembros de la corporación, empleados municipales miembros de la CCT y programas presidenciales que justifiquen su labor municipal.

Dado en el municipio de Concepción Copan a los 15 días del mes de abril del año 2020.



[Signature]
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
 ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
JOSE JUVENAL ALEMAN
 REGIDOR I

[Signature]
JOSE ARMANDO GALDAMEZ
 REGIDOR III

[Signature]
COSME SANCHEZ MORENO
 REGIDOR V



[Signature]
MARIA ROSAURA MARQUEZ
 VICE ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
REINA DINORA ERAZO
 REGIDOR II

[Signature]
MARIO CESAR ÁGUILAR
 REGIDOR IV

[Signature]
TEOFILO MENA
 REGIDOR VI

ORDENANZA MUNICIPAL

Municipalidad de Concepción Copán 01 días del mes de mayo del año 2020 sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal presidio el señor José Marel Sánchez Márquez Alcalde Municipal con la asistencia de los señores María Rosaura Márquez Vice Alcaldesa Municipal, Regidores Municipales Profe Josué Juvenal Alemán, Lic. Reina Dinora Erazo, señor José Armando Galdámez, señor Mario Cesar Aguilar, Señor Cosme Sánchez Moreno, Señor. Teófilo Mena (1, 2,3,4,5,6) regidor por su orden y Secretaria Municipal del despacho que da fe. Se contó con la presencia de los señores Domingo Fuentes Comisionado Municipal, sr. Carlos Hernández Zamora, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, C.C.T, clase II Claudio Fernández presidentes de patronato y Sociedad Civil. . 1-2-3- a la población en general del Municipio de Concepción Departamento de Copan, **SE LE COMUNICA** que ante el aumento de casos positivos de COVID-19 en diferentes ciudades del país y en aras de salvaguardar la salud de las personas ante la amenaza del brote del COVID-19. **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 13 NUMERAL 16,25 NUMERAL 15,67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE ARTICULO 34, 36, NUMERAL 3,59 DE LA LEY DE LA POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO:** Que a partir del día 01 de mayo al día 14 de mayo a las 11:59 pm. Del presente año.

A) Se intervienen tres pasos de control (pasos Circuitos)

Paso 1-desvío Santa Isabel

Paso2- desvió Las Pavas

Paso 3- San Juan salida a Oromilaca.

. Permitiendo la circulación según el último dígito de Identidad o Pasaporte establecidos por SINAGER.

B) PUNTOS INTERNOS

1. todos las comunidades que decidan tener puntos de control internos deben apearse a la ordenanza municipal de lo contrario deben de suspender los cercos. Dichos puntos de control deben de permanecer cuatro personas responsables, deben de permanecer aperturados las 24 horas para las emergencias, las personas asignadas serán las responsables de cualquier situación lamentable que pueda suceder.

2. las personas que transporten producto de la cadena alimenticia al sector (según decreto ministerial PCM) deben de llevar las medidas de bioseguridad como ser mascarilla y gel o guantes de no cumplir no podrán ingresar al sector.


Queda prohibido

- La permanencia de personas que no sean personas encargadas de los puntos de control quienes serán requeridas por la Policía Nacional Preventiva.
- la circulación de personas que han llegado reciente mente a las comunidades ya sea de otras ciudades u otro país que deben cumplir con la cuarentena correspondiente en los lugares designados, para evitar la propagación de COVID-19. Quien no obedezca será requerido por la policía Nacional Preventiva.
- Las familias que se presten a cubrir a familiares que vienen de otras ciudades u otro país estarán obligadas a cumplir la cuarentena.

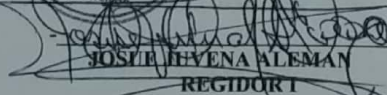
Excepciones:

Podrán circular todos los días: emergencias por salud. Personal médico, Alcalde municipal miembros de la corporación, empleados municipales miembros de la CCT y programas presidenciales que justifiquen su labor municipal.

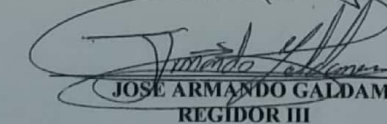
Dado en el municipio de Concepción Copan a los 01 días del mes de mayo del año 2020.



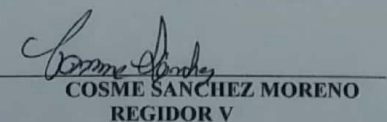
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN COPÁN
2010-2022
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



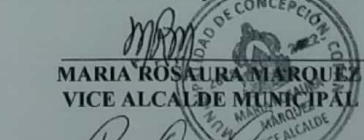
JOSUE JUVENAL ALEMAN
REGIDOR I



JOSE ARMANDO GALDAMEZ
REGIDOR III



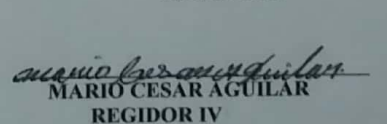
COSME SANCHEZ MORENO
REGIDOR V



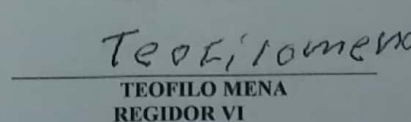
MARIA ROSAURA MARQUEZ
VICE ALCALDE MUNICIPAL



REINA DINORA ERAZO
REGIDOR II



MARIO CESAR AGUILAR
REGIDOR IV



TEOFILO MENA
REGIDOR VI

COMUNICADO URGENTE

La Municipalidad de Concepción Copán **a toda la ciudadanía en general que** en atención últimas disposiciones emitidas por el Gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio Nacional. Por este medio la Honorable Corporación Municipal **ACUERDA aumentar las siguientes medidas de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus (COVID-19)** en el municipio de Concepción Copán.

1. Prohibir totalmente el ingreso de personas que no han residido en el municipio, en caso de haber ingresado serán enviados a aislamiento para que sean monitoreadas por el personal de salud.
2. Los vehículos, motocicletas y personas que ingresen al municipio serán fumigadas para prevenir que siga propagándose el coronavirus.
3. Se solicita a la policía preventiva dar acompañamiento para realizar la fumigación correspondiente.
4. Al pueblo en general se le solicita que al tener conocimiento de que ha ingresado una persona que ha residido en otra ciudad o país al municipio, que informe a las autoridades correspondientes.
5. A la policía nacional preventiva se le solicita que aplique las leyes correspondientes a los ciudadanos que no cumplan con las disposiciones emitidas por la corporación municipal.

UNIDOS TODOS LO LOGRAREMOS

**DADO EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE COPAN
27 de marzo del año 2020.**


JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

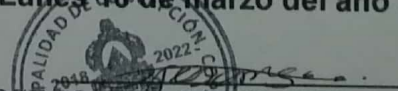
COMUNICADO URGENTE

La Municipalidad de Concepción Copán **a toda la ciudadanía en general y en particular a sus contribuyentes** que en atención a las tres últimas disposiciones emitidas ayer 15 de marzo del año 2020 por el Gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio Nacional. Por este medio la Honorable Corporación Municipal **COMUNICA** lo siguiente:

1. Que a partir del día martes 17 de marzo del año 2020 nuestras oficinas administrativas estarán cerradas hasta el día viernes 20 de marzo del presente año para la ciudadanía en general, a fin de salvaguardar la salud del personal municipal, quienes tienen estricta instrucción de permanecer en sus casas. Pendiente de las disposiciones que vayan surgiendo.
2. **Queda prohibido:**
 - A) **Se suspende todo tipo de evento público y privado**
 - B) **Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social**
3. **Excepciones:**
 - a) **Se exceptúa al personal incorporado para atender esta emergencia, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional.**
 - b) **Centros de salud pública.**
 - c) **Pulperías y mercaditos**

La corporación de Concepción Copán reitera a toda la ciudadanía su compromiso de velar por la seguridad sanitaria de toda la población. **PIDE** mantener la calma e implementar toda las medidas de prevención que ha recomendado la organización mundial de salud (OMS) y las secretarías de salud para evitar la proliferación del contagio del coronavirus (COVID-19), **es deber de todos contribuir en la implementación de medidas en este momento el aislamiento social es prioridad para evitar la contaminación en cada uno de los hogares.**

Lunes 16 de marzo del año 2020


JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

COMUNICADO URGENTE

La Municipalidad de Concepción Copán a toda la ciudadanía en general y en particular a sus contribuyentes informa que en atención a las últimas disposiciones emitidas por el Gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio Nacional. Por este medio la Honorable Corporación Municipal **COMUNICA** lo siguiente:

1. Que a partir del día lunes 27 de abril del año 2020 nuestras oficinas administrativas estarán abiertas hasta el día viernes 01 de mayo del presente año, para atender a la población en general en un horario de 8:30 am a 12:00 meridiano.
2. Las personas que visiten la municipalidad deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad obligatoria. (mascarilla, gel y distanciamiento).
3. Se atenderá a la población según terminación de número de identidad o pasaporte según comunicado de SINAGER.

DIA	TERMINACION DE IDENTIDAD O PASAPORTE	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIAS
LUNES	1 Y 2	mascarilla
MARTES	3 Y 4	
MIERCOLES	5 Y 6	
JUEVES	7 Y 8	
VIERNES	9 y 0	

Concepción Copán 24 de abril del año 2020



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
 ALCALDE MUNICIPAL